429 ciento veinte y nue

Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES ■ GOBIERNO ■ NACIONAL

Paraguay de la gente

INFORME TECNICO
DEPARTAMENTO DE EJECUCION – D.V.

OBRA : Lic. Pública Nacional Nº 63/2017 - CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 431/2017 – Obra: **PAVIMENTACION ASFALTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGION ORIENTAL , LOTE 1 TRAMO CAPILLITA – ALEMAN CUE – ACCESO STA. CATALINA – ACCESO A ASENTAMIENTO 3 DE MAYO**. ID 331957

CONTRATISTA: COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. (C.C.C. S.A.)

TEMA : **Solicitud de Ampliación del Código de Contratación (C.C.) por Reajustes EXPEDIENTES M.E.U. Nº 2.588/2020**

FECHA : 12 de Febrero de 2020.-

En relación al pedido presentado al MOPC por el Consorcio Victoria, según: el expediente **MEU N° 2.588/2020**, donde se solicita la emisión del Código de Contratación en concepto de reajustes, para lo cual se adjunta al expediente el resumen de los reajustes realizados desde el Certificado N° 1 del mes de Enero/18 al Certificado N° 24 del mes de Diciembre/2019 que corresponde a **Gs. 2.513.749.268**.

A través del cual se provee el informe técnico, enunciando la aplicación de la fórmula de reajuste, cabe mencionar que contractualmente la fórmula de reajuste se halla contemplada en la **Cláusula 13 "Variación y ajustes de precios"** que son aplicados de forma mensual a las certificaciones por las variaciones de los índices referenciales, de acuerdo a lo expresado en las siguientes Cláusulas:

13.1 El ajuste se efectúa mensualmente aplicando las cláusulas de ajuste y el monto del ajuste se paga en las mismas condiciones que el certificado al cual se refiere.
En caso que los índices oficiales que se deben utilizar en el cálculo no estén disponibles, se podrán efectuar ajustes provisionales utilizando los últimos índices conocidos.
Los ajustes se corregirán cuando se conozcan los valores relativos a los meses en cuestión.
13.2 Se aplicarán la fórmula de reajuste que se establezca en las CEC.
13.3 "La fórmula y el procedimiento para el ajuste de precios serán:

Los precios serán ajustables y se pagarán exclusivamente en guaraníes.

Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del precio de los insumos. Los montos autorizados en cada certificado de pago se ajustarán aplicando el respectivo factor de ajuste de precios.

La fórmula paramétrica para el ajuste de precios de un rubro o grupo de ellos "u" entre los meses "i" y "j" es la siguiente: $P_j = P_i \; x \; K_u$

Siendo: $K_u = a_{1u} x \frac{(P_{1j})}{(P_{1i})} + a_{2u} x \frac{(P_{2j})}{(P_{2i})} + \cdots\cdots + a_{ru} x \frac{(P_{rj})}{(P_{ri})} + \ldots\ldots + a_{nu} x \frac{(P_{nj})}{(P_{ni})}$

En el que:

Pj: Precio del ítem o grupo de ítem en el mes "j" correspondiente al mes de la certificación
Pi: Precio del ítem o grupo de ítem en el mes "i" correspondiente al Boletín Base
Ku: coeficiente de ajuste para ítem o grupo de ítems "u" entre los meses "i" y "j"
aru: coeficiente de incidencia de la variable de ajuste "r" en el rubro o grupo de rubros "u"

Los precios o valores correspondientes a las variables de ajuste serán emitidos por el Contratante (MOPC), a través de un boletín que será difundido mensualmente.

El Boletín Base será el correspondiente al mes anterior al de la Presentación de las Ofertas.

En caso que la demanda del cemento o varilla exceda a la producción local, a efectos de mantener con ritmo sostenido la ejecución de la obra, el contratista podrá recurrir a la utilización de los insumos mencionados importados en forma complementaria al producto nacional.

Los certificados mensuales de pagos ya procesados correspondientes a los reajustes de los Certificados N° 1 – Enero/2018 al Certificado N° 24 - Diciembre/2019 que asciende a **Gs. 2.513.749.268** (Guaraníes, Dos mil quinientos trece millones setecientos cuarenta y nueve mil doscientos sesenta y ocho) IVA incluido, con lo cual se tiene un porcentaje total del 5,15 % respecto al contrato original con IVA incluido de Gs. **48.840.589.160** (Guaraníes Cuarenta y ocho mil ochocientos cuarenta millones quinientos ochenta y nueve mil ciento sesenta), conforme a la planilla que se adjunta.

El Departamento de Ejecución como dependencia técnica responsable del monitoreo y control de los pedidos de pagos de certificados mensuales por el contratista, realizó la verificación del expediente y se determinó que la fórmula paramétrica, los índices de los insumos afectados a cada ítem de trabajo, así como todos los valores de los boletines que se utilizan en dicha fórmula se encuentran conforme a las cláusulas contractuales, los términos de referencia y que se ajusta al contrato suscrito con el MOPC.

Al respecto, a continuación, se detallan los ajustes realizados en cada certificado, de acuerdo a los archivos obrantes en el Departamento de Ejecución, MEU N° 2.588/20.

Certificados				
Nº	Mes	Año	Mes/año	Ajuste Calculado IVA incluido
(1)	(2)	(3)	(5)	(7)
1	Enero	2018	ene-18	252.398
2	Febrero	2018	feb-18	306.243
3	Marzo	2018	mar-18	168.265
4	Abril	2018	abr-18	23.885.622
5	Mayo	2018	may-18	15.467.902
6	Junio	2018	jun-18	24.678.675
7	Julio	2018	jul-18	41.115.724
8	Agosto	2018	ago-18	178.582.151
9	Septiembre	2018	sept-18	109.839.583
10	Octubre	2018	oct-18	153.138.036
11	Noviembre	2018	nov-18	341.614.920
12	Diciembre	2018	dic-18	223.189.222
13	Enero	2019	ene-19	197.888.933
14	Febrero	2019	feb-19	170.093.468
15	Marzo	2019	mar-19	218.229.195
16	Abril	2019	abr-19	56.352.947
17	Mayo	2019	may-19	50.618.073
18	Junio	2019	jun-19	84.920.017
19	Julio	2019	jul-19	157.900.733

20	Agosto	2019	ago-19	74.262.403
21	Septiembre	2019	set-19	115.418.415
22	Octubre	2019	oct-19	90.151.726
23	Noviembre	2019	nov-19	74.831.933
24	Diciembre	2019	dic-19	110.842.684
Totales IVA incluido				**2.513.749.268**

Acompaña a este expediente, las planillas de reajustes de los certificados Nº 1 al 24, debidamente autenticadas.

Al respecto, este Departamento informa que los reajustes por los cuales se solicita la ampliación del código, fueron verificados y aprobados con el procesamiento delos certificados de obras respectivos, por lo expuesto más arriba, se sugiere remitir el expediente al **Departamento de Administración Vial** para su registro y su posterior remisión a la **Unidad Operativa de Contrataciones,** a fin de proseguir los trámites.

ING. PABLINA BALBUENA, JEFE
DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN